

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00882-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: YEIMMY MARTINEZ

Inadmítase la anterior solicitud de PAGO DIRECTO promovida por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **YEIMMY MARTINEZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis, a efectos de verificar su situación jurídica.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **13 de enero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario